

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA APROBADOS POR EL DECRETO 26/2007, DE 6 DE FEBRERO.

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía, y con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece la obligatoriedad de emitir un informe de evaluación del impacto de género en el proceso de tramitación de proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, en su artículo 3.2 extiende la obligatoriedad de emisión de este informe a las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en el ejercicio de la potestad reglamentaria. Asimismo en el artículo 4 de dicho Decreto se establece que la emisión de este informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición

En respuesta a los requerimientos citados, la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, emite el presente informe señalando que:

- a) La disposición por la que fueron aprobados los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se enmarcan en el ámbito auto-organizativo de la misma, viniendo a disciplinar, entre otros aspectos, su estructura y funcionamiento, sus órganos de gobierno y dirección, sus órganos de gestión, el régimen jurídico de sus actos, el patrimonio y los recursos, el régimen económico-financiero, así como los tipos de control sobre la misma, el régimen del personal al servicio de la entidad y la actuación y relaciones de la Agencia con respecto a las empresas participadas mayoritariamente por la misma.
- b) La modificación propuesta pretende adecuar dicha norma auto-organizativa a las recomendaciones efectuadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación a la evaluación que ha efectuado a las Agencias Públicas Empresariales; precisar de forma expresa las consideraciones jurisdiccionales sobre la reserva al personal funcionario de las funciones relacionadas con el ejercicio de potestades administrativas; agilizar su gestión; y reforzar los controles y la seguridad jurídica de la misma.

Por ello ninguna de las previsiones del proyecto de Decreto establece ningún tipo de alusión, preferencia, prioridad, prelación o diferencia alguna por razón de género.



MANUEL ORTIGOSA BRAUN
 Secretario General Empresa, Innovación y Emprendimiento

Calle Johannes Kepler, 1, PCT Cartuja. 41092-Sevilla
 Teléfono: 955 00 75 05
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: KiPf4WVE7XgPLO2SuvQRzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/verifirma2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	02/12/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KiPf4WVE7XgPLO2SuvQRzA==	PÁGINA	1/1



KiPf4WVE7XgPLO2SuvQRzA==